



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2018-MPPA-A

Aguaytía, 10 de Mayo del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010, de fecha 10 de Mayo del 2018; la Carta N° 307-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 27 de Abril de 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 158-2018-GAJ-MPPA-A de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre proyecto de ordenanza municipal **REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de igual modo, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la municipalidad la facultad de ejercer actas de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el informe N° 066-2018-SGTTYTT/GSPyGA-MPPA-A, de fecha 23 de abril del 2018, del Sub Gerente de Transito, Transporte y Terminal Terrestre, dirigida al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, indicando en el numeral 4) la existencia de vehículos incautados que vienen ocupando espacio en el depósito Municipal generando perjuicios económicos a la entidad, por lo que, solicita que mediante acuerdo de concejo, se apruebe el reglamento interno y se autorice realizar los actos de disposición de los vehículos.

Que, la Carta N° 307-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 27 de abril del 2018, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dirigida al despacho del Gerente Municipal, solicitando se eleve a sesión de concejo el proyecto de ordenanza del reglamento procedimiento de disposición de vehículos abandonados en la vía pública y en el depósito municipal

El numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una atribución del concejo municipal; aprobar, modificar o denegar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto, aprobado por votación unánime en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de Mayo del 2018 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL

Artículo Primero.- APROBAR la ordenanza municipal que regula el PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, la cual consta de Nueve (IX) artículos, disposiciones Complementarias y finales (3).

Artículo Segundo.- DEROGAR todas las demás normas que se opongan a la presente ordenanza municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de servicios Públicos y Gestión Ambiental, la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal a Diez día del mes de Mayo del 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



349
325

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL

I. OBJETO

La presente norma tiene como objeto, reglamentar el procedimiento de disposición de vehículos encontrados en la vía pública y en el depósito municipal en situación de abandono y en condición de chatarra, mediante subasta pública.

II. FINALIDAD

Gestionar de manera eficiente la disposición de los vehículos abandonados en el depósito municipal y en la vía pública de la Provincia de Padre Abad.

III. ALCANCE

El presente reglamento es de aplicación, cumplimiento y observancia obligatoria para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26979, Ley de procedimiento de ejecución coactiva.
- Decreto Supremo N°018-2008-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26979.
- Ley N° 29151- Ley general del sistema nacional de bienes estatales.
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Ley N° 27728, Ley del martillero público, modificada por la Ley N° 28371.
- Decreto Supremo N°008-2005-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27728.
- Decreto Supremo N°033-81-SA, que aprueba el Reglamento de Aseo urbano.
- Ordenanza Municipal N° 017 – 2016 – MPPA - A Régimen de Aplicación de Sanciones de la Provincia de Padre Abad.
- Directiva N° 001-2015-/SBN – Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales.

V. DEFINICIONES

Vehículo Sancionado.- Aquel vehículo sobre el cual se ha aplicado la sanción administrativa prevista en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

Internamiento de vehículo.- Ingreso del vehículo al depósito municipal, lugar donde permanecerá el tiempo que demore el propietario o conductor en cancelar la falta o faltas que tuviera.

Martillero Público.- Es la persona Natural debidamente inscrita y con registro vigente, autorizada para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en la forma y condiciones que establece la presente ley o las específicas del Sector Público.

Informe Técnico.- Documento que contiene la exposición técnica de las circunstancias observadas en el examen al vehículo, con explicaciones detalladas que certifiquen lo dicho.

Subasta pública.- Acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta.

Subasta restringida.- Acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados ofrezca la oferta que mejore el precio base del vehículo.

Postor.- Persona Natural o Jurídica que participa como licitador en una subasta o remate, ofreciendo un precio por el bien rematado.

Postura.- Precio que el licitador ofrece por el vehículo que se remata.

Chatarra.- Es el conjunto de trozos de metal de desecho, principalmente hierro.

Chatarrería.- Son las instalaciones donde se almacena, clasifica y vende chatarra.

VI. PRINCIPIOS PRELIMINARES

Concluido el procedimiento sancionador establecido, y para efectos de ejecutar la disposición, después que el vehículo haya permanecido más de noventa (90) días calendario en el depósito municipal, sin ser reclamado por el propietario, o sin que ninguna instancia judicial, policial o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



343
312

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



administrativa lo haya requerido, o cuando no se haya identificado al propietario, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, propondrá la disposición del vehículo conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.

En el caso que la Gerencia de Servicios públicos y gestión ambiental identifique y ubique al propietario, culminado el procedimiento administrativo sancionador, deberá remitir el expediente de Multa a la Unidad de Ejecución Coactiva, quien procederá conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 26979.

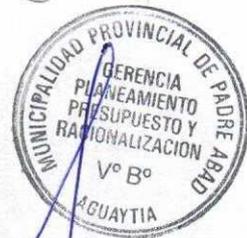
Los vehículos subastados y adjudicados, no serán materia de transferencia vehicular y/o inscripción registral al tener un destino o fin comercial de chatarra y en general a la actividad de chatarrería, tales bienes serán entregados solo con su respectiva acta de subasta.



VII. ACTOS DE DISPOSICIÓN.

Los actos de disposición contemplados en la presente norma son de dos tipos y se darán cuando:

- 7.1. **Compraventa por Subasta Pública**
El valor de la tasación de los lotes de vehículos en estado de abandono, objeto de la compraventa sumado, sea superior a 03 unidades impositivas tributarias (UIT).
- 7.2. **Compraventa por Subasta Restringida**
El valor de tasación de los lotes de vehículos en estado de abandono, objeto de la compraventa sumado, sea inferior a 03 unidades impositivas tributarias (UIT).
Se trate de lotes declarados desiertos en la subasta pública previa.
Se trate de lotes declarados abandonados en la subasta pública previa.



VIII. PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA

- 8.1. **Informe Técnico**

El Subgerente de Transito, Transporte y Terminal Terrestre emitirá el informe Técnico que sustente el acto de disposición del vehículo, donde consignará como mínimo lo siguiente:
 - a) Antecedentes si lo hubiera, toma fotográfica.
 - b) Consignar si hubiera los actos administrativos realizados para notificar al propietario del vehículo sobre la infracción incurrida.
 - c) Liquidación de la suma adeudada: Monto de la sanción económica, costos de internamiento y de los documentos que fueron necesarios tramitar (informe de DIROVE y otras situaciones que considere consignar en el informe de ser el caso)



- 8.2. **Informe Técnico y Legal**

La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remitirá el expediente que contara con el informe técnico el cual detallará cada uno de los bienes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, órgano asesor que elaborará el informe legal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción, y elevará los actuados a la Gerencia Municipal.

El informe señalará la situación del proceso administrativo sancionador, los recursos administrativos que se hubieran interpuesto y la autoridad de "Cosa Decidida" del proceso.

- 8.3. **Resolución Administrativa de aprobación**

La Gerencia Municipal en un plazo máximo de cinco días hábiles, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria ordenando la tasación de los vehículos,

